



Cerro Sombrero, 06 de febrero de 2014.-

NUM. **143** (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El Decreto Municipal N° 705 con fecha 29 de agosto de 2013 La Adjudicación de la Licitación Pública N° 3866-33-LE13 Consultoría para el desarrollo del Pladeco Comuna de Primavera.
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de Noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 4) El Decreto Municipal N° 625 con fecha 01 de agosto del 2013 que designa Subrogancia en la Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Municipal N°624, con fecha 01 de agosto de 2013, se aprueban las bases administrativas y términos de referencia de la Licitación Pública N°3866-33-LE13, sobre "Consultoría Actualización de Plan Desarrollo Comunal (PLADECO), Comuna de Primavera".
- 2) Decreto Municipal N°705, con fecha 29 de agosto de 2013, que adjudica la Licitación Pública N°3866-33-LE13, "Consultoría de Plan de Desarrollo Comunal Comuna de Primavera" al Instituto de Desarrollo Local Regional IDER, perteneciente a la Universidad de la Frontera.
- 3) El Decreto Municipal N°737, con fecha 10 de septiembre de 2013, que acepta contrato de prestación de servicios de fecha 6 de septiembre de 2013, entre el Instituto de Desarrollo Local y Regional (IDER), Universidad de la Frontera e Ilustre Municipalidad de Primavera.

DECRETO

1° ACEPTASE, la modificación de Contrato de Prestación de Servicios de fecha 06 de septiembre de 2013 entre **INSTITUTO DE DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL (IDER) UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA** RUT: 87.912.900-1, representada por el **Sr. JORGE PIETIT-BREUILH SEPÚLVEDA** RUT 13.158.007-K y la **II. Municipalidad de Primavera**, RUT 69.251.300-2 representada legalmente por el **Sr BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO** RUT 8.067.364-7 con el fin de realizar una modificación en la clausula quinta, en el siguiente sentido; El plazo de ejecución del presente contrato será de 6 meses, el que comenzara a regir al día de la fecha de envío de la orden de compra fue enviada el día 29 de agosto del año 2013.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al interesado, Departamento Social, Unidad de Finanzas **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaría Municipal (s)



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde